

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2024 685202

Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA 24 HORAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de agosto de 2024 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 673.474,31€ (seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con treinta y un céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 28 de agosto de 2024 (Informe AJ-CIJFI 2024-223), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 13 de septiembre de 2024, se aprobó con fecha 13 de septiembre el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 13 de septiembre de 2024 y referencia de publicación 2024-000000717786. Con fecha 11 de octubre se publicó anuncio de corrección de errores incorporándose información relativa a la subrogación de personal.

3.- Con fecha 28 de octubre finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo UTE
G41692013 - ASOC AMUVI	12/10/2024 10:48	SÍ -
G04747614 - ASOCIACION ENGLOBA INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	22/10/2024 14:34	SÍ -
G91910109 - ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS	28/10/2024 12:14	SÍ -

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo UTE
G41752411 - ASOCIACION ACERCANDO REALIDADES	28/10/2024 13:41	Sí (Retirada) -
G41752411 - ASOCIACION ACERCANDO REALIDADES	28/10/2024 13:51	Sí -
G18943274 - ASOC POR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCIA	28/10/2024 14:02	NO -

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 29 de octubre de 2024, se examinó y calificó documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre Electrónico N°1, resultando correcta. En la misma sesión, se procedió a la apertura de los Sobres Electrónicos N°2 correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

5.- Una vez recibido el informe de fecha 13 de noviembre del Gabinete de Estudios y Programas relativo a la valoración de los criterios de juicio de valor, la mesa de contratación, en su segunda sesión celebrada con fecha 13 de noviembre acepta el mismo. La valoración se refleja en la siguiente tabla:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR
ASOCIACIÓN AMUVI	49,00
ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	11,51
ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	16,50
ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	40,51

El apartado 8.C del Anexo I del PCAP establece como umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo una puntuación de 24,50 puntos, por lo que las entidades ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL y LA ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS resultan excluidas en el procedimiento de adjudicación.

En la misma sesión se procede a la apertura de los Sobres Electrónicos N°3 correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación se transcribe el modelo establecido en el Anexo V del PCAP para la cumplimentación de la proposición económica:

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO
Importe ofertado fijo (Intervención psicológica + Profesionales de la psicología y trabajo social)	(A) Máx. 594.769,76€
Importe horario ofertado variable (Atención psicológica telefónica fuera horario Centros de Crisis + Atención presencial + Talleres teórico prácticos)	(P.Unit) Máx. 67,83€/hora
Dietas, desplazamientos, manutención y alojamiento	Consignar 15.486,99 €

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ofertas superiores a los máximos indicados serán descartadas del procedimiento de adjudicación.

(B) = 932 horas * (P.Unit ofertado)

El importe total ofertado asciende a (A) + (B) + 15.486,99 = euros (... .. €) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €).

Los resultados de la apertura se reflejan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO IVA EXCL. ASOCIACIÓN AMUVI	IMPORTE OFERTADO IVA EXCL. ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES
Importe ofertado fijo (Intervención psicológica + Profesionales de la psicología y trabajo social)	591.727,32€	558.262,13€
Importe horario ofertado variable (Atención psicológica telefónica fuera horario Centros de Crisis + Atención presencial + Talleres teórico prácticos)	55€/Hora	63,60€/Hora
Dietas, desplazamientos, manutención y alojamiento	15.486,99 €	15.486,99 €

- Importe ofertado ASOCIACIÓN AMUVI: 658.474,31€ IVA excl.
- Importe ofertado ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES: 633.024,32€ IVA excl.

De conformidad con el PCAP, los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja son:

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Realizados los cálculos oportunos, ninguna empresa se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.

Ambas entidades ofertan las siguientes mejoras:

- **Mejora 1:** Compromiso de que una de las psicólogas del Centro de Crisis ejerza las funciones de Coordinadora regional del Servicio de Atención inmediata a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía.
- **Mejora 2:** Compromiso de realización de actividades de formación presencial anual en cada una de las 8 provincias andaluzas y de una duración mínima de 5 horas cada una, sobre violencia sexual para personal de los Centros provinciales, Centros Municipales de Información a la Mujer, operadores jurídicos, Juzgado de Guardia, Urgencias sanitarias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ...y cualquier órgano o entidad derivante al Servicio. Asimismo, deberá hacerse entrega de Certificado de asistencia al mismo.
- **Mejora 3:** Compromiso de elaboración, edición, maquetación e impresión de 800 folletos/ guías informativas, al menos en español, inglés y francés, para los Centros de crisis de cada una de las provincias andaluzas. Estas guías serán específicas para aquellas usuarias de 12

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a 15 años y otra para de 16 años en adelante. El contenido de las mismas será a convenir con la persona responsable del contrato.

- **Mejora 4:** Compromiso de ofertar propuestas de mejoras del servicio a implementar en los Centros de crisis.

De conformidad con el PCAP, la valoración de la proposición económica:

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) = 673.474,31

Max= Puntuación máxima de la proposición económica = 30

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ENTIDAD	JUICIO VALOR	PROP. ECON.	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	TOTAL
AMUVI	49	11,12	8	5	5	3	81,12
ACRE	40,51	30,00	8	5	5	3	91,51

La valoración de las ofertas por orden decreciente se refleja a continuación:

1. ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES: 91,51 puntos
2. ASOCIACIÓN AMUVI: 81,12 puntos

La mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (G41752411).

6.- El órgano de contratación acepta dicha propuesta y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

7.- Con fecha 2 de diciembre de 2024 se celebra una tercera sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndose plazo para la subsanación de la misma.

8.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 se celebra una cuarta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
3. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
4. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
5. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

1º.- **Adjudicar el contrato** de SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA 24 HORAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES SL (G41752411), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de 633.024,32€ (IVA excluido), con el siguiente desglose:

- Importe ofertado fijo (Intervención psicológica + Profesionales de la psicología y trabajo social): 558.262,12€
- Importe horario ofertado variable (Atención psicológica telefónica fuera horario Centros de Crisis + Atención presencial + Talleres teórico prácticos: 63,60€/Hora. Horas estimadas: 932
- Dietas, desplazamientos, manutención y alojamiento (estimación): 15.486,99€

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

- Compromiso de que una de las psicólogas del Centro de Crisis ejerza las funciones de Coordinadora regional del Servicio de Atención inmediata a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía.
- Compromiso de realización de actividades de formación presencial anual en cada una de las 8 provincias andaluzas y de una duración mínima de 5 horas cada una, sobre violencia sexual para personal de los Centros provinciales, Centros Municipales de Información a la Mu-

OLGA MARIA CARRION MANCERO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jer, operadores jurídicos, Juzgado de Guardia, Urgencias sanitarias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ...y cualquier órgano o entidad derivante al Servicio. Asimismo, deberá hacerse entrega de Certificado de asistencia al mismo.

- Compromiso de elaboración, edición, maquetación e impresión de 800 folletos/guías informativas, al menos en español, inglés y francés, para los Centros de crisis de cada una de las provincias andaluzas. Estas guías serán específicas para aquellas usuarias de 12 a 15 años y otra para de 16 años en adelante. El contenido de las mismas será a convenir con la persona responsable del contrato.
- Compromiso de ofertar propuestas de mejoras del servicio a implementar en los Centros de crisis.

2.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2024 12:40:56	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhkAd0M871o7YQ1hRG4P0L7aVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	